

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-MPCP-CSO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: REPARACION DE COBERTURA Y COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 04 MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI- CUI N° 2532073

Ruc/código :	20602258522	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CEMAX CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	08:27:42

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE HA PRECISADO EN LAS BASES QUE LAS OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SON: SE CONSIDERARÁ SERVICIO SIMILAR A: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REFACCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CENTROS DE COBERTURAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL, RESULTANDO RESTRICTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEMÁS POSTORES, POR LO QUE SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE EXPERIENCIA EN OBRAS A SIMILARES: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REFACCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE MERCADOS Y/O ESTADIOS Y/O LABORATORIOS Y/O ALMACENES Y/O PALACIOS MUNICIPALES.

EN CASO NO SE ACOJA LO SOLICITADO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASI COMO EL NUMERAL 6.2 DE LA DIRECTIVA N°009-2019-OSCE/CD, SOLICITAMOS EXPLICAR MOTIVADAMENTE EL PORQUE NO SE ACOJE, EVITANTO PARAFRASEOS DE: ¿EL AREA USUARIA ES EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO¿, ¿CEÑIRSE A LAS BASES¿, ENTRE OTROS.

CABE INDICAR QUE, DE NO ACOGERSE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, NOS VEREMOS EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ACUDIR A LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES SOBRE LA MATERIA, A FIN DE MANIFESTAR NUESTRA DISCONFORMIDAD SOBRE EL EVIDENTE DIRECCIONAMIENTO Y CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. N° 2 LCE, ITEM A) Y C) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo observado por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Informe N° 001193-2024-MPCP/GIO-SGOSLA absolvió de la siguiente manera:

De acuerdo a la observación realizada por el participante, se aclara que, según lo estipulado en el artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Además, debe justificar la finalidad pública de la contratación, evitando que estas sean desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, en ese sentido es preciso aclarar que el principal objeto de la convocatoria consiste en la reparación de la Cobertura Actual del Mercado Municipal N° 04 "MICAELA BASTIDAS"; por ello en mérito al principio de Libre Concurrencia y en aras de promover la participación de la mayor cantidad de postores, ACOGE PARCIALMENTE la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Refacción o la combinación de alguno de los términos anteriores de Infraestructura con cobertura, tales como: Centros comerciales y/o Centros de abastos y/o mercados y/o centros educativos y/o centros de salud y/o almacenes y/o laboratorios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-MPCP-CSO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: REPARACION DE COBERTURA Y COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 04 MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI- CUI N° 2532073

Ruc/código :	20394035441	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VITOR E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos la definición de obras similares referidas al POSTOR descritas en el ítem 3.1.54: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Refacción o la combinación de alguno de los términos anteriores de ¿centros de coberturas de edificaciones en general¿. Considerando que el objeto de la convocatoria consiste en no solo en el cambio de la cobertura actual, sino también la reparación del sistema de drenaje y la reparación del sistema de instalaciones eléctricas, que en buena cuenta es una obra de edificación, no resulta razonable que solo se considere ¿centros de coberturas de edificaciones en general¿ como experiencia válida para acreditar la experiencia del postor, esto contraviene así al criterio obras de naturaleza parecida y no necesariamente igual a la obra a ejecutar. Así mismo de acuerdo al Pronunciamiento N°427-2011/DTN se debe tener en consideración que la definición de obras similares es única y debe utilizarse, indistintamente, para la acreditación de requisitos técnicos mínimos o factores de evaluación, sea del postor o del personal propuesto. Por lo que, solicitamos se amplie la definición de obras similares a ¿Edificaciones en general¿, lo cual contribuiría al cumplimiento del principio de Libre concurrencia y competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPIII TDR      Literal: 3.1.54      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE y su RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo observado por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Informe N° 001193-2024-MPCP/GIO-SGOSLA absolvió de la siguiente manera: De acuerdo a la observación realizada por el participante, se aclara que, según lo estipulado en el artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Además, debe justificar la finalidad pública de la contratación, evitando que estas sean desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, en ese sentido es preciso aclarar que el principal objeto de la convocatoria consiste en la reparación de la Cobertura Actual del Mercado Municipal N° 04 "MICAELA BASTIDAS"; por ello en mérito al principio de Libre Concurrencia y en aras de promover la participación de la mayor cantidad de postores, ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Definición de Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Refacción o la combinación de alguno de los términos anteriores de Infraestructura con cobertura, tales como: Centros comerciales y/o Centros de abastos y/o mercados y/o centros educativos y/o centros de salud y/o almacenes y/o laboratorios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-MPCP-CSO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: REPARACION DE COBERTURA Y COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 04 MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI- CUI N° 2532073

Ruc/código :	20394035441	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VITOR E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:05

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPEDIENTE TECNICO - GASTOS GENERALES

En la revisión del expediente técnico en los Gastos generales se observa que en el ítem 2.01.01 PERSONAL CLAVE en el 2.01.01.05 Especialista en Instalaciones Eléctricas, su incidencia o coeficiente de participación es de 100%, lo cual es innecesario dicha participación.

Por lo que se debería de disminuir dicha participación de obra en un 50%

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: TDR      Página: TDR

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

2 LCE y su RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo observado por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con INFORME N° 000713-2024-MPCP/GIO-SGEP absolvió de la siguiente manera:

La observación formulada por el participante respecto al coeficiente de participación del especialista en instalaciones eléctricas, indica que esta debe ser de 50% y mas no al 100% por ser innecesaria, de acuerdo a las actividades a realizar durante el proceso constructivo es necesario la participación de un especialista en instalaciones eléctricas durante la etapa de desmontaje de la estructura existente, donde se realice un control permanente durante cada tramo, además de su participación durante la instalación de la red eléctrica interior después de la colocación de la nueva infraestructura, por lo que, su participación es necesaria desde el inicio de las actividades hasta su culminación, es por ello que se planteó una participación al 100%. En tal sentido, NO ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null